



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de Julio de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00071-00
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO ARANGO URIBE
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Encontrándose el proceso al Despacho pendiente de la celebración de audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, y Trámite y Juzgamiento, ya programada, el suscrito funcionario observa la existencia de la causal de impedimento prevista en el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, que reza: *3. Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.*

En el presente caso en concreto, el señor demandante CARLOS MARIO ARANGO URIBE es consanguíneo del señor JUEZ que dirige éste Despacho, y es por ello que procede a ORDENAR la remisión inmediata del expediente al JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO, de conformidad con lo previsto por el artículo 144 del Código General del Proceso, aplicable a esta especialidad en virtud de lo normado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Así las cosas, el **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. DECLÁRESE que en el Juez titular de este Despacho Judicial, concurre la causal de impedimento prevista por el numeral 3° del artículo 141 del C.G.P.

SEGUNDO. DISPÓNGASE el envío del expediente al JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO, a efectos de que proceda a su desarrollo, que deben conocer, por lo expuesto anteriormente.

TERCERO. Por Secretaría déjese las constancias y anotaciones de rigor en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 10 de Julio de 2020 El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 076 y ESTADOS ELECTRÓNICOS N°034 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria SR
